



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 6904/2012-GRA/PR

VISTO:

El Proveído recaído en el Informe N° 1319-2012-GRA/ORAJ a través del cual el Gerente General Regional dispone que para la suscripción del Convenio entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de Distribución Descentralizada del Decreto de Urgencia N° 058-2011, el señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa debe delegar y autorizar a los Gerentes Regionales de la Producción y de Educación para que puedan suscribir el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, disponiéndose que el Ministerio de Educación presentará al Ministerio de la Producción y a FONCODES la estimación de la demanda de los beneficiarios, precisando que para la adquisición de cada bien se formará el Núcleo Ejecutor de Compra y para la distribución de los bienes adquiridos por éste, se formarán Núcleos Ejecutores de distribución descentralizados, los mismos que estarán conformados, según la zona geográfica donde se realizará la distribución.

Que, el artículo 9.2 del Decreto mencionado, señala:

"Artículo 9°.- Conformación y reconocimiento de los Núcleos Ejecutores de Compra y Núcleo Ejecutor de Distribución

9.2 Para la distribución de los bienes que adquieran los Núcleos Ejecutores de Compra, se formarán Núcleos Ejecutores de distribución descentralizados, los mismos que estarán conformados, según la zona geográfica donde se realizará dicha distribución, por:

1. Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.
2. Un (1) representante de la Dirección Regional de Producción o la que haga sus veces.
3. Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación, de la Dirección Regional Territorial del Ministerio del Interior o de la Dirección Territorial Regional del Ministerio de Defensa, según corresponda, o quienes hagan sus veces.
4. Un (1) representante del Gobierno Local.
5. Un (1) representante de la Asociación de Padres de Familia (APAF), de ser el caso, de las instituciones educativas involucradas".

Que, las Gerencias Regionales de La Producción y de Educación, son órganos de línea que les corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia pesquera e industria y de educación, respectivamente, cuyas funciones se encuentran señaladas en los artículos 85° y 87° de la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

Que, para cumplir con las metas y proyectos trazados, y en especial con la distribución descentralizada de los Núcleos Ejecutores es necesario autorizar a suscribir el convenio entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de Distribución Descentralizado - Arequipa, sobre el cual deberá informar oportunamente al Gobierno Regional.

Que, es facultad de la Presidencia del Gobierno Regional delegar y autorizar a los Gerentes Regionales de La Producción y de Educación, para que en su representación puedan suscribir el convenio referido relacionado con la gestión de dichos sectores.

Estando al Informe N° 1354-2012-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR Y AUTORIZAR a los Gerentes Regionales de La Producción y de Educación, Biól. GUSTAVO ADOLFO ROBLES FERNÁNDEZ y Prof. PEDRO MANUEL FLORES MELGAR, respectivamente, la facultad para que puedan suscribir el Convenio entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de Distribución Descentralizada - Arequipa a fin de que cumplan con la distribución de bienes establecidos en el objeto del Convenio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las Gerencias Regionales de La Producción y Educación den cuenta al Gobierno Regional de la suscripción del convenio así como de los resultados de la delegación otorgada; por las consideraciones expuestas.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE